PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD/26-1026 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y OSCAR CELIO MORA BARRERA

Entre los suscritos a saber, por una parte, EDITH YADIRA AVELLA ROA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con cédula de ciudadanía número 33.646.836, en su condición de Gerente encargada del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, conforme al Decreto No. 277 del 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con C.C No.74.858.261 expedida en Yopal, propietario del establecimiento comercial FERRELECTRICOS MORA, con Nit. No.74.858.261-8, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga al Contrato de suministro Nº CD/26-1026 del 12 de febrero de 2026, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.* **2.** Que el valor del presente contrato se estipuló en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($673.280.000,00). **3.** Que el plazo de ejecución se estableció en OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato. **4**. Que, mediante oficio de fecha trece (13) de octubre de 2026, radicado ante la Oficina Asesora Jurídica, CARLOS NICOLÁS MESA CHAPARRO, en su calidad de Almacenista General y supervisor del contrato, puso en conocimiento de la gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato celebrado, exponiendo para tal efecto las siguientes consideraciones: *De la manera más atenta me dirijo a usted en calidad de supervisor del contrato de suministro No. CD/26-1026 del 12 de febrero de 2026, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de herramientas, maquinaria y elementos de ferretería en general para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E." El contrato se suscribió entre el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. y el señor OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.858.261 de Yopal, con establecimiento de comercio FERRELÉCTRICOS MORA (NIT 74.858.261-8), con un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses. La presente comunicación tiene como propósito solicitar la Prórroga No. 001 hasta el 31 de diciembre de 2026, en atención a las siguientes consideraciones: **1.** Balance financiero del contrato. Con corte al Acta de Pago Parcial No. 007 del 31 de agosto de 2026, el balance del contrato es el siguiente:*

Concepto	Dato
Fecha de inicio	18 de febrero de 2026
Fecha de terminación	17 de octubre de 2026
Plazo del contrato	Ocho (08) meses
Valor del contrato	$673.280.000
Valor ejecutado	$379.506.757

Valor por ejecutar	$293.773.243
% de ejecución	56,37 %
Plazo solicitado en prórroga	Del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2026 (2 meses y 14 días)

A la fecha de terminación del plazo inicial quedaría sin ejecutar el 43,63 % del valor contratado, equivalente a $293.773.243, recursos ya asignados y respaldados presupuestalmente para atender las necesidades de mantenimiento de la entidad, basado en las siguientes consideraciones: Continuidad del mantenimiento institucional. El hospital cuenta con un cronograma de mantenimiento de infraestructura y mobiliario que debe cumplirse de manera permanente. Las existencias actuales de materiales de ferretería, herramientas y demás elementos resultan insuficientes, por lo que se requiere un suministro constante e ininterrumpido que solo puede garantizarse si el contrato continúa vigente. Seguridad de pacientes y personal. El buen estado de las instalaciones físicas (cubiertas, redes eléctricas e hidrosanitarias, puertas, cerraduras, mobiliario, equipos y áreas asistenciales) incide directamente en la seguridad de los pacientes, sus acompañantes y el personal que labora en la institución. Una falla no atendida a tiempo puede afectar la prestación de servicios de salud, que por su naturaleza no admiten interrupciones. Estándares de calidad y habilitación. El mantenimiento de la infraestructura y la dotación es necesario para cumplir los estándares de calidad enmarcados en el numeral 9 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y las condiciones de habilitación exigidas a las instituciones prestadoras de servicios de salud, cuyo incumplimiento puede generar riesgos de tipo sanitario y sancionatorio para la entidad. Mantenimiento preventivo y correctivo. El suministro se requiere tanto para los mantenimientos preventivos programados, que evitan el desgaste excesivo de los bienes y preservan su buen estado, como para los correctivos, que permiten reparar elementos cuyo daño impide su uso y alargar su vida útil. Eficiencia en el gasto público. Reparar oportunamente con las herramientas e insumos necesarios evita costos mayores por la adquisición de bienes nuevos cuando el deterioro o daño pudo atenderse con una reparación. Asimismo, prorrogar un contrato vigente, con proveedor y precios ya definidos, evita adelantar un nuevo proceso de contratación para el mismo objeto, con los costos administrativos y los tiempos de espera que ello implica, y que podría dejar a la entidad sin suministro durante el trámite. Cumplimiento del contratista. Conforme a las Actas de Pago Parcial, la supervisión ha verificado el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, así como el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista, lo que respalda la continuidad de la relación contractual. Plazo y recursos disponibles. Para ejecutar el saldo de $293.773.243 y mantener el suministro hasta el cierre de la vigencia 2026, es necesario prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que ello implique adición de recursos. Para la Prórroga No. 001 se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas del numeral 2.3 del estudio previo y del numeral 1.3 de la solicitud de oferta No. 008/2026 del proceso de contratación directa, con el fin de garantizar el suministro. **5.** Que a la fecha el referido contrato se encuentra vigente. **6**. Que la Gerente (e), teniendo en cuenta la anterior solicitud, a fin de asegurar el suministro y del plazo del contrato sugerida por la Supervisión, considera procedente aceptar la prórroga al contrato CD/26-1026 del 12 de febrero de 2026, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo contractual en DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS del Contrato de Suministro N.º CD/26-1026 del 12 de febrero de 2026, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, de manera que la nueva fecha de terminación sea el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En consecuencia, el Contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única en los términos aquí acordados, consagrados en la cláusula decima del Contrato de suministro N.º CD/26-1026 del 12 de febrero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA**: La presente adición y prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y es ejecutable con la aprobación de la actualización de la póliza que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, el día dieciséis (16) de octubre del 2026.

EDITH YADIRA AVELLA ROA
Gerente (E)
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Decreto 277 del 13 de octubre del 2026

OSCAR CELIO MORA BARRERA
CONTRATISTA

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Gustavo Andrés Chia Caceres
Asesor Contratado – Oficina asesora Jurídica

Proyectó: Nicolas Cortes Miranda
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Copia: al contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de prestación de suministro